Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

**PARA:** **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

**DE:** Director de Logística

**ASUNTO:** Solicitud de modificación contractual - Otrosí No. 1 al contrato de Fiducia Mercantil No. 158 de 2024.

**FECHA:** Bogotá D.C., 29 de julio de 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted solicitud de **Otrosí N° 1** del contrato del asunto.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

| **Nº. DE CONTRATO 158 DE 2024** | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | Fiduciaria la Previsora |
| **OBJETO** | "[…] SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y LOS CORRESPONDIENTES PAGOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC" […] |
| **PLAZO INICIAL** | Hasta el 30 de junio de 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 01 de mayo de 2024 |
| **FECHA FINAL ACTUAL** | 30 de junio de 2025 |
| **VALOR INICIAL** | NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.063.600.000) MCTE. |
| **VALOR CON LA PRESENTE SOLICITUD** | NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.063.600.000) MCTE. |
| **% AVANCE FÍSICO** | N/A |

| | |
|---|---|
| **INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA** | No se han presentado a la fecha. |

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:**

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC" y la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., suscribieron el contrato 158-2024, cuyo objeto es: "[…] SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y LOS CORRESPONDIENTES PAGOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC[…]".

Que, mediante la Cláusula Tercera del contrato de Fiducia se pactó el valor del contrato en la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.063.600.000) MCTE**, valor que corresponde a la comisión fiduciaria.

En su Cláusula Quinta se estipulo como plazo de ejecución del contrato 158 de 2024, por el término de 14 meses, el cual comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tuvo ocurrencia el 1 de mayo de 2024.

Que, para le fecha de la presente solicitud no se ha suscrito modificación alguna al Contrato de Fiducia Mercantil nro. 158 de 2024, por considerar viable la presente modificación, en el sentido de adicionar el valor de los recursos entregados en administración en los siguientes términos:

**Cláusula que se pretende modificar**

"[…]
***TERCERA – VALOR:*** *El valor del contrato es por la suma de* ***NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.063.600.000) MCTE****, valor que corresponde a la comisión fiduciaria ofertada e incluye todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se encuentra desagregado por vigencias, de la siguiente manera:*

| COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2024 | COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2025 |
|---|---|
| $5.179.200.000 | $ 3.884.400.000 |

| COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2024 | COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2025 |
|---|---|
| $647.400.000 | $647.400.000 |

***PARÁGRAFO SEGUNDO - VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA**: El presupuesto correspondiente a la comisión se encuentra amparado con el CDP así: 5924 del 15 de enero de 2024, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($237.449.257.902) M/CTE.;** expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2024, y la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 30 de junio de 2025, mediante el comunicado con radicado No. 2-2024-004922, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.*

[…]"

Que, la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto era: "SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y LOS CORRESPONDIENTES PAGOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC¨.

Que, el presupuesto oficial para el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato correspondía a la suma de: **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.766.875.845,96) M/CTE**; por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato. Todos los valores incluyen IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar.

Adicionalmente, el mencionado proceso tiene como objeto la administración de unos recursos, los cuales corresponden al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya distribución es aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud PPL.

En tal sentido, tales recursos a administrar a cargo del adjudicatario en el plazo de ejecución establecido son los siguientes:

| Vigencia 2024 (abril a diciembre) | Vigencia 2025 (enero a junio) |
|---|---|
| $ 198.157.236.388,27 | $ 198.053.125.352,44 |

Lo anterior, se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **5924** del 15 de enero de 2024, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($237.449.257.902,00)**; expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2024, y la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 30 de junio de 2025, mediante el comunicado con radicado No. 2-2024-004922, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante Resolución **No. 000157 del 11 de marzo 2024**, se ordenó la apertura la Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**, publicándose de igual forma el pliego de condiciones y demás documentos definitivos.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 04 de abril de 2024 a las 10:00 a.m., se realizó cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes:

| NÚMERO PRESENTACION EN SECOP | OFERENTE |
|---|---|
| 1. | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A |
| 2. | SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A |

Que, el día 17 de abril de 2024, siendo las 10:00 A.M., verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024**.

Que, el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y del Comité de Contratación y en virtud a ello, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-004-2024** al proponente **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit. 860.525.148-5, representada legalmente por el señor PABLO ALEXANDER PEÑALOZA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.594.634, en calidad de Vicepresidente Comercial, acorde al certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.063.600.000) MCTE**, por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato. Todos los valores incluyen IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, en atención que el proceso de contratación fue adjudicado por un menor valor al ofertado, por lo que se encuentra un valor disponible para adicionar a los recursos a administrar por parte de la Fiducia para las vigencias 2024 y 2025; por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 7.703.275.845,96) M/CTE**,** aclarando que este valor no hace parte del valor del contrato por corresponder únicamente a recursos entregados en administración.

Teniendo en cuenta que el monto mencionado anteriormente corresponde a un contrato para las vigencias 2024 y 2025, y que esta última vigencia está amparada por vigencias futuras, el valor disponible para la vigencia 2024 para adicionar a recursos administrar es por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.206.440.814,40) M/CTE**

Por las justificaciones antes mencionadas y atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación del servicio de salud a las personas privadas de la libertad, se hace necesaria la presente solicitud de adición al contrato.

- **CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:**

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), tiene el deber por mandato legal de contratar un administrador fiduciaria, que dé cumplimiento a la misión del Fondo Nacional de salud, en cuanto a la contratación para la prestación efectiva del servicio de salud a la PPL.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.11.2.4 del Decreto 1069 de 2015, la USPEC debe elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad; el cual debe ser sometido a revisión del Consejo Directivo del citado Fondo, para la remisión de la solicitud de asignación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el presupuesto anual de cada año debe ser presentado ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud PPL y según la apropiación aprobada a la USPEC debe realizarse en el Rubro IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PENITENCIARIO Y CARCELARIO (NO DE PENSIONES), desde el inicio de cada vigencia.

Sin embargo, la USPEC en el anteproyecto de presupuesto presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, había establecido una necesidad total por valor para 2023 de **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS ($ 320.551.754.431,81),** no obstante, en la declaración de desagregación presupuestal establecida para la USPEC, por parte de esa misma Cartera, para el rubro de IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES), se definieron únicamente en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS ($270.000.000.000).**

Para la vigencia 2024, La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante resolución número 000001 del 01 de enero de 2024, realizo la desegregación del presupuesto de gastos, de funcionamiento y de inversión para la vigencia fiscal 2024, en el cual se asignó al rubro "A030401011 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA

PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES)" un valor de $330.168.400.000, donde evidenció que el recurso no era suficiente al realizar la comparación con la vigencia 2023, teniendo en cuenta que dicha apropiación es inferior en un 7,44% y en un 10,59% en relación con la facturación 2023.

En el marco de la sesión No. 02 de 2024 del citado Consejo Directivo, se aprobó la distribución presupuestal a un digito de desagregación y se estableció que en caso de que se requieran traslados internos entre rubros presupuestales, estos se realizaran mediante comité fiduciario.

Adicionalmente presentó una proyección del déficit presupuestal para la vigencia fiscal 2024 por valor de **$73.353.432.649,60**, basado en la facturación de la vigencia 2023 más el incremento del IPC del **9,28%**, teniendo en cuenta que el costo de los servicios de salud aumenta conforme a dicho porcentaje. Sin embargo, teniendo en cuenta la indicación recibida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se contempla una incorporación de recursos al rubro de Salud, para las prestaciones de servicios de salud de la vigencia 2024, mediante levantamiento de concepto previo por valor de **$59.144.481.890,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE).**

Es por ello, que en atención a la necesidad de satisfacer integralmente la prestación de los servicios de la salud de la PPL, la cual estaba contemplada fue un valor superior al efectivamente asignado al rubro IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES), y que en consecuencia, el valor finalmente contratado para ser administrado por parte de la Fiducia Mercantil, a través del contrato de Fiducia Mercantil nro. 158 de 2024 fue menor se evidencia la necesidad de realizar una adición al valor de los Recursos a administrar.

Que, en virtud del valor contratado en el contrato de Fiducia Mercantil nro. 158-2024, corresponde a la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.063.600.000) MCTE,** por concepto de comisión fiduciaria ofertada, sin embargo el valor que amparaba este, correspondía a un valor mayor, por la suma del presupuesto correspondiente a la comisión se encuentra amparado con el valor **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.766.875.845,96) M/CTE**., bajo el CDP 5924 del 15 de enero

de 2024 . Así entonces quedo un disponible, el cual se pretende adicionar a los recursos a administrar lo correspondiente al excedente del CDP en 2024.

Conforme a lo anterior, la solicitud en mención es viable por parte de la supervisión por encontrarse ajustada a la normativa vigente y considerarse necesaria para garantizar la prestación continua de servicios de salud a la PPL.

- **SOLICITUD FINAL**:

  Se solicita efectuar la respectiva modificación al contrato, en los siguientes términos:

1. Adicionar la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.206.440.814,40) M/CTE**, a los recursos entregados en administración a la Fiducia; para un valor total de recursos a administrar de **DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($201.363.677.202,67) M/CTE.**

2. Lo anterior, de conformidad con el siguiente cuadro:

| | VIEGENCIA 2024 CTO 158-2024 | VIEGENCIA 2025 CTO 158-2024 | CONTRATO 158-2024 | OTROSÍ NRO. 1 | TOTAL 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| RECURSOS ADMINISTRAR | $198.157.236.388,27 | $198.053.125.352,44 | $396.210.361.740,71 | $3.206.440.814,40 | $201.363.677.202,67 |
| COMISIÓN FIDUCIARIA | $5.179.200.000,00 | $3.884.400.000,00 | $9.063.600.000,00 | N/A | $5.179.200.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR MENSUAL | - | - | $647.400.000 | N/A | $647.400.000 |

3. La SOCIEDAD FIDUCIARIA deberá tramitar, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del presente documento, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato, los anexos o certificados de modificación de todas las garantías del Contrato, de acuerdo con las modificaciones adoptadas en este documento.

4. Los anexos y condiciones del Contrato se entienden modificados en los aspectos señalados en este documento y los demás aspectos conservan plena y total, vigencia y validez. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las Partes.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión considera viable el otrosí No. 1, al contrato de Fiducia Mercantil, dejando expresamente establecido que el mismo se hace necesario y **es oportuno y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.**

Cordialmente,

**JORGE CAMILO CARRILLO PADRON**
Director de logística

**ANEXOS:** Certificado de Disponibilidad presupuestal nro. 5924 del 15 de enero de 2024.

Elaboró: María Camila Corrales Pastrana- Contratista- Grupo Salud / Dirección Logistica
Elaboró: Juliana Perez Cano- Contratista- Grupo Salud / Dirección Logistica
Revisó: Javier Enrique Rojas Hurtado – Contrastista Grupo de Salud / Dirección Logística
Aprobó: Laura Camila Ovalle Rodriguez–Coordinadora Grupo Salud/ Dirección Logística